



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 102/2020

VISTO:

El Memorándum N° 351/20 emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 03 de diciembre de 2020, a las 14.00 hs., bajo el N° 529.

La Licencia Anual Reglamentaria 2020.

La Carta Orgánica Municipal.

El Reglamento Interno CD.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto reglamentario sobre la Licencia Anual Reglamentaria 2020, para el personal dependiente del Concejo Deliberante;

que es necesario establecer la reglamentación para que el personal dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, pueda usufructuar de los días de Licencia Anual Reglamentaria;

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1º.- CONCEDER Licencia Anual Reglamentaria – año 2020, considerando el período comprendido entre el día **01/12/2020 hasta el día 30/11/2021**, para todo el personal que reviste en Planta Permanente y Contratada de este Organismo.

Artículo 2º.- ESTABLECER que el período de Licencia se otorgará con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria la concesión y utilización en relación con la antigüedad que registre el agente al día 01/12/2020 de acuerdo al siguiente detalle:

Desde un (1) año hasta quince (15) años de antigüedad, treinta (30) días corridos.

Más de quince (15) años de antigüedad, treinta y cinco (35) días corridos.

El agente que con anterioridad al 01/12/2020 haya presentado servicios por un lapso no inferior a los tres (3) meses, le corresponderá una Licencia proporcional al tiempo trabajado.

En el caso de registrar una prestación menor a tres (3) meses, su derecho recién le alcanzará en el período subsiguiente, oportunidad en la que se le otorgará conjuntamente con los días de Licencia Anual Reglamentaria que le corresponda.

Artículo 3º.- HACER SABER a las Direcciones y Jefaturas que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del CD, los formularios de Licencia anual del Personal a su cargo con la debida autorización de los Secretarios Legislativo o Administrativo, del Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- HACER SABER a los bloques políticos que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del CD, los formularios de Licencia Anual pertenecientes al Personal de Planta Contratada a su cargo con la debida conformidad del Concejal de su dependencia, que cuente con la renovación de su Contrato de Empleo Público - Período 2020-2021, teniendo en cuenta la antigüedad del mismo y según lo detallado en el artículo 2º del presente.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 5°.- HACER SABER que en todos los casos deberán quedar cubiertas las áreas garantizando el normal funcionamiento del Concejo Deliberante durante el período vacacional y a su vez conforme a lo solicitado por la Presidencia del C.D., no se autorizará el fraccionamiento de las Licencias Anuales correspondientes al año 2020.

Artículo 6°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de diciembre de 2020.
FR